

HERSCHEL: CONTINUOUS TRACK SURVEILLANCE

02426452

0
C
C
Q
Q
U
V
I

[illegible]

3

△
△
△
△
△

10

100

5

5

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☒ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL

1043805

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

FOLIA N°

POSICIÓN DEL SUJO

GENERAL

ZONA URBANA

AV. 14 DE JUNIO

DATOS DEL LOTE

NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

- 1 LOTE INTERIOR
- 2 POR PASADIZO PEATONAL
- 3 POR PASADIZO VEHICULAR
- 4 POR CALLE
- 5 POR AVENIDA
- 6 POR EL MALECON
- 7 POR LA PLAZA

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL

- 1 TIERRA
- 2 LASTRE
- 3 PIEDRA DE RIO
- 4 ADOPCIÓN
- 5 ASFALTO O CEMENTO

REDES PUBLICAS EN LA VÍA

- 1 AGUA POTABLE
- 2 SANEAMIENTO

- 1 AGUA POTABLE
- 2 SANEAMIENTO

- 1 ENERGÍA ELÉCTRICA
- 2 SANEAMIENTO

SOBRE LA PASANTE

0.00 METROS

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE

NO EXISTE

DESAGÜES

NO EXISTE

ELECTRICIDAD

NO EXISTE

CARACTERÍSTICAS HORIZONTALES DEL LOTE

ÁREA

0.00871

PERÍMETRO

0.0285

LONGITUD DEL FRENTE

0.0285

NÚMERO DE ESQUINAS

0

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

CONSTRUCCIÓN

NO EXISTE

NÚMERO DE BLOQUES

013

USO DEL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN

OTRO USO

NO EXISTE

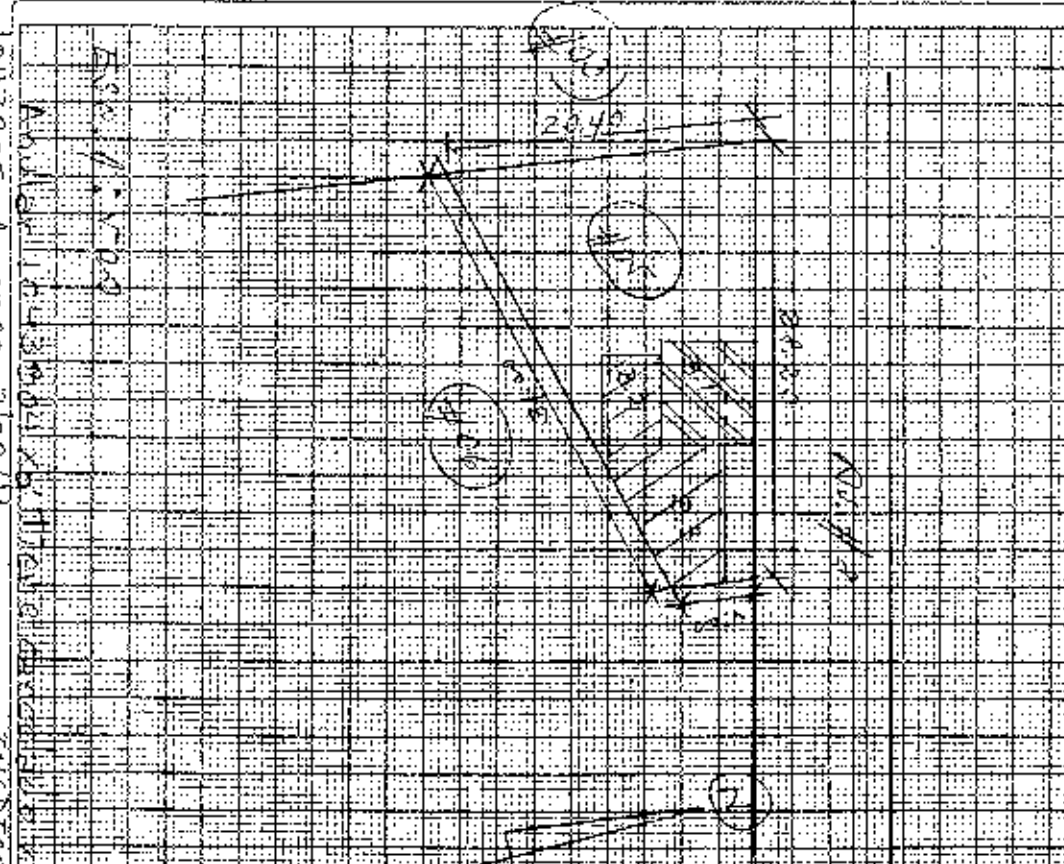
NÚMERO DE SUJOS

020

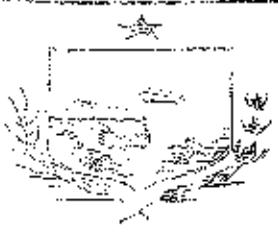
Observación

0.0285

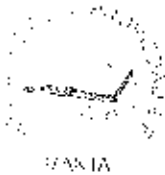
CON EL



Control de ...
... no ...

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS				GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	
FECHA DE INGRESO:		06/10/14		FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:		1-04-38-05			
NOMBRES y/o RAZON:					
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:		Hecadoro			
CELULAR - TELFNO:					
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO:		Cert. / valor (Cv)			
CONTRIBUCION MEJORAS:					
TASA DE SEGURIDAD:					
TIPO DE TRAMITE: Insp. 08/10/14 por verificación área					
800					
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR: Se actualiza la construcción					
FIRMA DEL INSPECTOR: 13/10/14					
FECHA:					
INFORME TÉCNICO:					
Se entregó el plan de ... 10430. \$					
FIRMA DEL TÉCNICO: 13/10/2014					
FECHA:					
INFORME DE APROBACIÓN:					
FIRMA DEL DIRECTOR					

Monjes



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

47798



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 47798

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 08 de septiembre de 2014
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES: 1043805

Los gananciales derechos y acciones que les corresponden sobre el terreno distinguido con el número mil quinientos cuarenta y uno ubicado en el Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle libertad y diecinueve metros setenta centímetros. POR ATRAS: Manuel Valladares y veinte metros treinta centímetros. POR EL COSTADO DERECHO: Humberto Castaño y ocho metros setenta centímetros; y. POR EL OTRO COSTADO IZQUIERDO: Con Agustín Villao y dieciocho metros sesenta centímetros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA DEMANDA VIGENTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	616 18/05/1999	391
Demandas	Demanda	294 29/10/2001	1294

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1 Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales

Inscrito el: martes, 18 de mayo de 1999

Tomo: I Folio Inicial: 391 - Folio Final: 392

Número de Inscripción: 616 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de noviembre de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales Derechos y Acciones. En la que los herederos del Señor Francisco Cristóbal Castaño Muertes: Nelly Moreno Viada de Castaño, representada por Colombia Elvira Castaño, soltera, y Nelsa Ananias Castaño Pico, soltera, por los derechos que representa de los Cónyuges José Guzmán Castaño Muertes y



Virginia Campos de Castaño. Los gananciales derechos y acciones que les corresponden sobre el terreno distinguido con el número mil quinientos cuarenta y uno ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000075338	Castaño Muentes Francisco Cristobal	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000007089	Castaño Pico Heleodoro Euclides	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000075340	Campos Virginia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000029308	Castaño Muentes Jose Gumercindo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000075339	Moreno Nelly	Casado(*)	Manta

2 / 1 Demanda:

Inscrito el: lunes, 29 de octubre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.143 - Folio Final: 1.147

Número de Inscripción: 294 Número de Repertorio: 5.266

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de febrero de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

D e m a n d a d e D e s p o j o V i o l e n t o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000033128	Juzgado Quinto de Lo Civil		Manabí
Demandado	80-000000007089	Castaño Pico Heleodoro Euclides	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-05065490	Holguin Pachay Blanca Carmelina	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	616	18-may-1999	391	392





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisido a las: 9:57:46 del martes, 09 de septiembre de 2014

A petición de:

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se hiciera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Verificación de:



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago

Abogado

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Abogado

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

Abogado

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 138218

11/05/2013 12:00

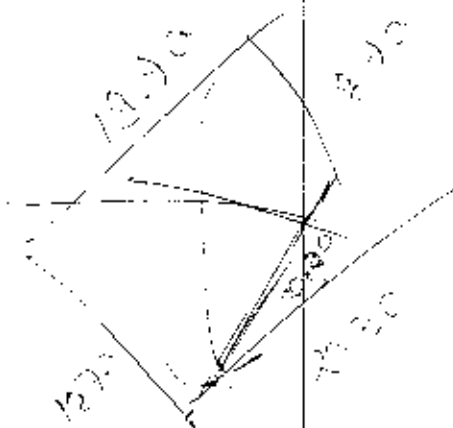
CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVANZO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO
1-01-40-08-000	140.75	5.188.218,75	C/ 15 DE ENERO AVE. 11 Y 13.77.70	2013	77471	138218
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C. E. R. C. C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
CASTANO POCO - ELECCORO		1200538714	Cuota Judicial			
11/16/2013 12:00 - MACIAS DARIAN			IMPUESTO PREDIAL	\$ 118.20	\$ 10.46	\$ 108.74
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			MULTAS POR MORA			
MUNICIPALIDAD DE MAYTA CERTIFICADO - Que es fiel copia del original. OPTO. DE RECAUDACION			MEJORAS 2011	\$ 17.31		\$ 17.31
			MEJORAS 2012	\$ 16.75		\$ 16.75
			MEJORAS HASTA 2013	\$ 127.18		\$ 127.18
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 74.70		\$ 74.70
			TOTAL A PAGAR			\$ 347.68
			VALOR PAGADO			\$ 347.68
			SALDO			\$ 0.00

11/05/2013 12:00 - MACIAS DARIAN

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

MUNICIPALIDAD DE MANA
CERTIFICO - Que es fiel copia
del original
DPTO. DE RECAUDACION

Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



Maná
Cantón

19/10/2013
19/10/2013



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESQUEMA VALUATORIO

USD 1.25

CERTIFICACIÓN

Nº 407-3139

La Dirección de Planeamiento Urbano, Certifica que el predio ubicado en la 1ª Calle 15 entre Averías 11 y 13 # 7101, propiedad del Sr. Castaño Pico Heleodoro Euclides., de la Parroquia Manta, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 19,70m. - Calle Pública
Atrás: 20,30m. - Propiedad del Sr. Manuel Valiadares
Por el Costado Derecho: 8,70m. - Propiedad del Sr. Humberto Castaño
Por el Costado Izquierdo: 18,70m. - Propiedad del Sr. Agustín Vilao
Área Total: 274,00m²

Manta, Octubre 15 del 2014

Arc. Gato Álvarez González
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL

La presente certificación se emite en acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la presencia del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual solemos error o omisión, por lo que la responsabilidad en certificación del área de uso que se le dé al presente documento.

JLD.



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuantía _____

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro _____ **No.** _____

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____

NUMERO : (179)

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES :
OTORGAN DOÑA NELLY MORENO VIUDA DE CASTAÑO Y LOS
CONYUGES DON JOSE GUMERCINDO CASTAÑO MUENTES Y
DOÑA VIRGINIA CAMPOS DE CASTAÑO ; A FAVOR DEL
SEÑOR HELEODORO EUCLIDES CASTAÑO PICO .-

CUANTIA : \$/ 17' 060.038,00

En la ciudad de San Pablo de Manta , cabecera del cantón Manta ,
Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día viernes seis de
noviembre de mil novecientos noventa y ocho , ante mí , ABOGADO
SIMON ZAMBRANO VINCES , Notario Público Cuarto del cantón
Manta , comparecen y declaran , por una parte , Doña COLOMBIA ELVIA
CASTAÑO , de estado civil soltera , de ocupación quehaceres domésticos ,
por los derechos que representa de la señora NELLY MORENO VIUDA DE
CASTAÑO , en su calidad de Apoderada , según consta del Poder Especial que
se adjunta al Protocolo como habilitante; y por otra parte; NARCISA ANANIAS
CASTAÑO PICO, de estado civil soltera , de ocupación estudiante, por los
derechos que representa de los cónyuges JOSE GUMERCINDO CASTAÑO
MUENTES y Doña VIRGINIA CAMPOS DE CASTAÑO , en calidad de
Apodera Especial , según consta del Poder Especial que se adjunta al
Protocolo como habilitante , a quienes en adelante se les denominará "LOS
VENDEDORES", y , por otra parte , Don HELEODORO EUCLIDES CASTAÑO
de estado civil soltero , de ocupación chofer profesional , por sus
propios derechos ; a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR"
Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad ,
con parentesco entre las partes , domiciliados en esta ciudad , hábiles y con
capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de COMPRAVENTA
DE GANANCIALES , doy fe , me entregaron una minuta con el fin de
elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como
sigue : SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo , sirvase usted incorporar una en la que conste un contrato de
COMPRAVENTA , contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVINIENTES .- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente
contrato, por una parte , Doña COLOMBIA ELVIA CASTAÑO , por los
derechos que representa de la señora NELLY MORENO VIUDA DE

CASTAÑO, en su calidad de Apoderada, según consta del Poder Especial que se adjunta al Protocolo como habilitante; y por otra parte; NARCISA ANANIAS CASTAÑO PICO, por los derechos que representa de los cónyuges JOSE GUMERCINDO CASTAÑO MUENTES Y DOÑA VIRGINIA CAMPOS DE CASTAÑO, en calidad de Apodera Especial, según consta del Poder Especial que se adjunta al Protocolo como habilitante, a quienes en adelante se les denominará "LOS VENDEDORES", y, por otra parte, Don HELEODORO EUCLIDES CASTAÑO, por sus propios derechos; a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR".

SEGUNDA : ANTECEDENTES . - A) El señor FRANCISCO CRISTOBAL CASTAÑO MUENTES, dentro de la sociedad conyugal formada con la señora Nelly Moreno, adquirió un bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta, por compra que hiciera a los señores Severino Diácono y Manuel Sucre Castaño Muentes, según consta de la escritura de Compraventa autorizada por el Notario Cuarto del distrito de Panamá con fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Declara la vendedora que su esposo el señor Francisco Castaño Muentes se encuentra fallecido y dentro del matrimonio no se procreó hijos, así lo demuestra el Certificado Liberatorio que se adjunta al Protocolo como habilitante.

B.-) Con fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y dos se encuentra inscrita la venta de Derechos y Acciones, autorizada ante el Notario Primero del cantón el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en la que el señor Humberto Esiquio Castaño Muentes y Juana Esmeraldas Castaño Muentes venden a favor del señor José Gumercindo Castaño Muentes, los derechos y acciones de un predio compuesto de terreno y casa.

TERCERA : VENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES .- Con lo anteriormente expuesto y mediante el presente instrumento se realizan las siguientes ventas :

A.-) La señora COLOMBIA ELVIA CASTAÑO, por los derechos que representa de la señora NELLY MORENO DE CASTAÑO vende, cede y transfieren a Don HELEODORO CASTAÑO PICO, quien compra para sí los gananciales del terreno que tiene los siguientes linderos: Distinguido con el número Mil quinientos cuarenta y uno, ubicado en el cantón Manta, Provincia de

Manabí, República del Ecuador, el cual colinda con los señores Humberto Esequio Castaño Muentes, Manuel Valladeres, Agustín Villao y con la Avenida ocho o antes calle Libertad y cuyas medidas constan en el plano regular respectivo. II.- El señor JOSÉ GUMERCINDO CASTAÑO MUENTES Y VIRGINIA CAMPOS DE CASTAÑO, por medio de su Apoderada Doña NARCISA ANANIAS CASTAÑO PICO, vende, cede y transfiere los Derechos y Acciones que le corresponden a favor de Don HELEODRO EUCLIDES CASTAÑO PICO, el lote de terreno descrito en el literal B de la cláusula segunda y se encuentra constituido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, calle Libertad y diecinueve metros setenta centímetros; Por tras, Manuel Valladeres y veinte metros, treinta centímetros; Por el costado derecho, Humberto Castaño y ocho metros setenta centímetros; y, Por el otro costado izquierdo, con Agustín Villao y dieciocho metros setenta centímetros. CUARTA: PRECIO. - El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y OCHO SUCRES, valor que el comprador entrega en este acto a la vendedora por medio de su Apoderada, quien declara recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA: DEL SANEAMIENTO. - La venta de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. - SEXTA: DOMICILIO. - Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. SEPTIMA: AUTORIZACION PARA ENSCRIBIR. - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LAS

DE ESTILO . - Sírvasse usted Señor Notario , agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública . (Firmado) ABOGADO FREDDY CAMPUZANO . Matrícula número : Mil cuatrocientos setenta y ocho . COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ASIMISMO yo , el Notario , examiné separadamente a las partes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura por coacción, amenazas , temor reverencial , promesa o seducción , situaciones éstas que no concurren en el presente acto/contrato . I , leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí , la aprueban y firman . Se cumplieron los preceptos legales , se procedió en unidad de acto . DOY FE . -

Colombia Elvia Castaño
COLOMBIA ELVIA CASTAÑO

Pasaporte No.- 111530171

Narcisa Castaño Pico
NARCISA CASTAÑO PICO

C.C.No.- 130412719-2

Heleodoro E. Castaño Pico
HELEODORO CASTAÑO PICO

C.C.No.- 130058614-4

[Firma]
~~EL NOTARIO . -~~

ES COPIA AUTORIZADA Y ANCTADA,

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto



5.000 - Sucres

9 10691

Decreto
TRES
García

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en casa y solar	
6	perteneciente a FRANCISCO CRISTOBAL CASTAÑO MIENTES	
7	ubicada la calle 8	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL ATE COMPRA VENTA asciende a la cantidad	
9	de DIEZ Y SIETE MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y OCHO SUCCESOS/.17'000.000 (6)	
10	Nota: no causa impuesto a las utilidades	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	SI/
13	Costo de Adquisición	SI/
14	Diferencia Bruta:	SI/
15	Mejoras	
16		
17		
18	Diferencia Neta:	SI/
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	SI/
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros SI/	SI/
24	Por el exceso SI/	SI/
25	TOTAL DE IMPUESTO:	SI/
26	Manta, 27 de octubre	de 199 8
27	CON FIRMAS DE CANTON GARCIA	
28	Director Financiero Municipal (c)	

cc: 1043800000

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 23375

Valor \$10.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

FRANCISCO CRISTOBAL CASTAÑO MONTES .--

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Octubre 26 de 1998

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Francisca Merchán Palma



Tesorería del CC/BB. M.

01

01

06-XI-98

01

01

01

01

01

CUATRO



1. 5.000 Sucres

15846

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de FRANCISCO CRISTOPAL CASPAÑO CUENTES. Por consiguiente se establece que no ES deudor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de esta Municipalidad.

Manta, octubre 26 de 1998

CC.1043805000-AVE.8 #1537

NOTA: La presente certificación sólo es válida por la clave antes mencionada.-



[Firma manuscrita]
MANUEL NOE ALVAREZ
Tesorero Municipal

ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 2488

POR S/. 1'445.703

Manta, octubre 28 de 19 98

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de casa y solar

ubicado en la calle 8 de la parroquia Manta
del cantón Manta que otorga FRANCISCO CRISTOBAL CASTAÑ

MIENTES a favor de HELFODORO ENRIQUES CASTAÑ

por el precio de S/. 1'78060.038 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto total S/. 1'189.803

ADICIONALES Defensa Nacional " 85.300

Benef. Guayaquil " 170.600

" " "

" " "

" " "

" " "

SUMAN S/. 1'445.703

MUNICIPALIDAD DE MANTA

[Firma]
TESORERO MUNICIPAL

01-98

Vincos



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS - VENEZUELA

PRIMERA COPIA

PODER ESPECIAL No. 26.-99.-

TOMO VEINTIUNO

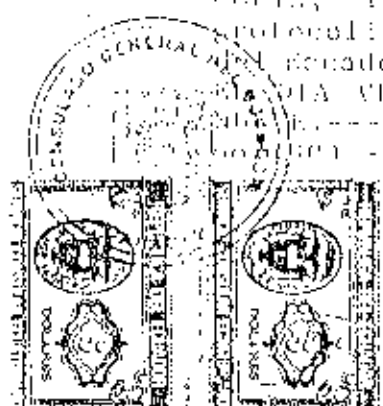
PAGINAS: 51 y 52



En la ciudad de Caracas, República de Venezuela, a los veinte y dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí CARLOS ESPINOZA ESPINOZA, Agregado Civil de la Embajada del Ecuador en Venezuela, Encargado de las Funciones Consulares en esta ciudad, comparecen los cónyuges entre sí señores JOSE GONZALEZ CASTAÑO FUENTES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula número 13413-966-1 (uno, tres, cero, uno, seis, uno, nueve, seis, cinco, guión, cuatro) y VIRGINIA CAMPOS DE CASTAÑO, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula número V-2.987.621 (V, guión, dos, punto, nueve, ocho, siete, punto, cinco, dos, uno), domiciliados en Calle Ezequiel Zamora, Los Eucaliptos, Parroquia San Juan, Callejón "Mi Patria", casa signada con el número 41-8, de la ciudad de Caracas, República de Venezuela, legalmente capaces, a quienes doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de NARCISA CASTAÑO PICO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Manta, para que a nombre y en representación de los Poderdantes proceda a vender y en consecuencia a dar en perpetua enajenación el bien inmueble propiedad de los Poderdantes localizado en la ciudad de Manta, conforme consta en las correspondientes escrituras de propiedad. Consecuentemente, la Mandataria queda expresamente facultada para realizar toda gestión judicial o extrajudicial y suscribir cualquier clase de documentos y escrituras a fin de cumplir con este mandato. Para el efecto señalado los Poderdantes otorgan a su Mandataria todas las facultades comunes a los Procuradores Judiciales y las especiales a las que se refiere el artículo 48 y demás del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se venían como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron con todas las formalidades y requisitos legales y, leído que fue por mí íntegramente los otorgantes, se ratifican en su contenido y aprobado en todas sus partes, firman al pie conmigo de todo lo cual doy fe. Derechos Consulares US\$60,00 (Seenta dólares 00/100). -CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual de su original que se encuentra protocolizado e inscrito en los archivos del Consulado General del Ecuador en Caracas, República de Venezuela. --- DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE CARACAS, A LOS VEINTE Y DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --- Derechos Consulares US\$60,00 (Seenta dólares 00/100). --- Páginas: 11-15-b.

CARLOS ESPINOZA ESPINOZA

Encargado de las Funciones Consulares



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISETE MIL QUINIENTOS VEINTE (17520)

POR LA CUAL NELLY MORENO VIUDA DE CASTAÑO confiere PODER ESPECIAL a la señora COLOMBIA ELVIA CASTAÑO.

Panamá, Base Club, fecha 1998.

en la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante mí, la Licenciada NOEMI MORENO ALBA, NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA, con cédula número veintiseis mil setenta y ocho (26-78), compareció personalmente la señora NELLY MORENO VIUDA DE CASTAÑO, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, Viuda, con cédula número dos-veintiseis-seiscientos veintiocho (2-26-628), con dirección en Avenida Ancón, doce-cincuenta y cuatro (12-54) apartamento seis (6) a quien conozco y me solicita que extendiera esta escritura pública para hacer constar que confiere PODER ESPECIAL a la señora COLOMBIA ELVIA CASTAÑO, mujer, mayor de edad, con residencia en MANTA MANABI, ECUADOR, CALLE OCTAVA, AVENIDA LIBERTAD, a fin de que la ejerza con las siguientes facultades.- PRIMERO:- Para que en mi nombre y representación administre y venda un lote de terreno y casa sobre el construido, ubicado entre calle octava y avenida libertad, cuyos linderos son los siguientes:- AL NORTE CON AVENIDA OCTAVA O LIBERTAD--AL SUR CON MANUEL BALLADARES- AL ESTE- CON AGUSTIN VILLAO Y AL OESTE CON YUMBERTO CASTAÑO.-- SEGUNDO:- Declara LA PODERDANTE que la apoderada podrá cumplir en su propio nombre y firma, cualquier documento o escrituras que tales actos requieran.--TERCERO:- Declara LA PODERDANTE que la apoderada queda igualmente facultada para vender a cualquiera otra persona que ella estime conveniente y recibir el valor de la venta del lote de terreno y casa ubicada en entre calle octava y avenida libertad.--CUARTO:- Instituir en representación de la PODERDANTE, perseguir y defender cualquier demanda o demandas, acciones, excepciones y procedimientos legales para el cobro de deudas, daños y perjuicios por una prohibición y para apelar ante cualquier Corte o Jura o Ministro y en consecuencia, reclamar, solicitar, contestar y defender todas las demandas, asuntos y causas y defender a LA PODERDANTE de las acciones y demandas que puedan ser intentadas contra ellas por cualquier persona y en general para que entienda, intervenga y defienda de toda pleita, petición o acción judicial, administrativa, laboral, fiscal y penal, ante todas las tribunales y oficinas públicas de dicho país.--QUINTO:-

068365



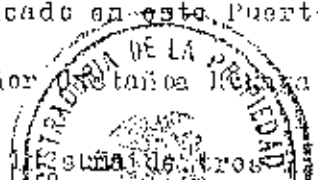
escrito y Fm. 1952
63342-0
09-292891

PATRIGIO GARCIA V., Registrador de la Propiedad del Cantón -

solicitud de parte interesada.

CERTIFICADO

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo consta que en -
Con fecha 28 de Agosto de 1952 se encuentra inscrita la Escritura Pública
de Partición, Extrajudicial, autorizada el 15 de Agosto de 1.952 ante el No-
tario Primario del Cantón Manta, celebrada entre los herederos de José Gu-
mercindo Castaño Rumaza, correspondiéndole entre otros a favor de los Conhe-
rederos Señores JULIO RIGARTES, PEDRO PABLO, SENEIDA ABDULIA Y DOLORES LAS-
TENIA CASTAÑO REYES; HUBERTO EXEQUIAS, JUANA ESMERALDAS, JOSE GUMERCINDO,
MANUEL SUORA, GEFERINO DIACOMO Y FRANCISCO CRISTOBAL CASTAÑO MIENTES, estos
cuatro últimos representados por don Julio Castaño Reyes, un potrero de cinco
cuadras de extensión, ubicado en el Punto Pechicha, de la Parroquia San Lo-
renzo, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos; Por el fron-
to Camino Público, por atrás, terrenos de Emilio Bowen y Guillermina Kurillo,
por un costado propiedades de Estefania y Maximiliano Rosligna, y por el otro
lado, terrenos de María y Victor Reyes. El terreno fincado de caña y Guinea
y montes incultos ubicados con el punto Cayecito de la misma Parroquia, de
tres y media cuadras, circunscrito dentro de los siguientes linderos; Por
el frente terrenos de Antonio Pachay, por atrás, terrenos de Marcos Castaño,
por un costado propiedad de Pascual Calderón; y, por el otro lado con terreno
de Rosa García y Camino Público. Las dos Huertas divididas por camino
público de tres cuadras cada una ubicadas en el Punto La Travesía, circuns-
crito dentro de los siguientes linderos; Por el frente y un costado, caminos
Públicos; por atrás y el otro lado con terrenos de Marcos Castaño. Y la casa
situada en este Puerto en la Calle Libertad, circunscrito dentro de los si-
guientes medidas y linderos; Por el frente, la Calle Libertad; por atrás, y
un costado solar de Manuel Valladares; y, por el otro costado con propiedad
de Rogerio Santana. Quedan advertidos que el predio ubicado en este Puerto
está gravado con Fianza Hipotecaria otorgada por el señor José Castaño Rumaza,
a favor de los Juzgados del Crimen de la Provincia por suma de tres mil





Manta, el Primero de Noviembre de 1938, e inscrita el mismo día.

Con fecha 13 de Agosto de 1982 se encuentra inscrita la Venta

de Derechos y Acciones, autorizada ante el Notario Primero del Cantón

de Agosto de 1982, en la que el señor Humberto Esiquio Castaño Mue

ntes, y Juana Esmeraldas Castaño Muentes venden a favor del señor José

Gumeroindo Castaño Muentes los derechos y acciones de un predio com-

puesto de terreno y casa que en la actualidad tiene los siguientes me-

das y linderos generales; Por el frente Calle Libertad y diecinueve met

setenta centímetros; Por atrás, Manuel Valladares y veinte metros, trei

centímetros; Por el costado derecho, Humberto Castaño y ocho setenta me

y, por el otro costado izquierdo, con Agustín Villao y dieciocho metros

setenta centímetros; Terreno adquirido el 28 de Agosto de 1952.

Con fecha 16 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita la Es

critura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Cuarto del

Círculo de Panamá señor Lic. Gustavo Pereira el 7 de Septiembre de 1983

en la que los señores Severino Dimco y Manuel suero Castaño Muentes

venden a favor del señor Francisco Cristóbal Castaño Muentes, un lote

terreno en Proindiviso distinguido con el número Mil quinientos cuaton

y Uno (1541) ubicada en el Cantón Manta, el cual linda con los señores

Humberto Ezequiel Castaño Muentes, Manuel Valladares, Agustín Villao y

con la Avenida "8" de la Libertad, cuyas medidas constan en el Plano

regular respectivo.

Se declara que el Presente Certificado se emite de acuerdo

los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciend

constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron in

diciones incompletos y deteriorados, lo cual fué debidamente informado a J

Certo Superior de Portoviejo, por lo cual salvamos error u

de responsabilidad al Certificante.

Manta, Julio 21 de 1998

[Firma]

ENCARGADO

Registador de la Propiedad

Manta



SEÑAL

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A LA CARTA AL QUE SE REFIERE, A PUNCIÓN DEL PAPEL
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EL MES
DIA DE SU OTORGAMIENTO, REGISTRO NÚMERO, CIENTO SESENTA Y
SEIS, EN EL AÑO DE...

CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa de
Gananciales y Derechos y Acciones, autorizada por la Notaria Cuarta de
Manta el 6 de Noviembre de 1998, otorgada por Sra. Nelly Moreno viuda
de Castaño, a favor de FELDORIO EUCLIDES CASTAÑO, PICO, OSEA LEGAL -
mente inscrita bajo el # 616 del REGISTRO DE COMRAVENTAS, anotada en
el Repertorio General # 1.294 en ésta fecha.

Manta, Mayo 18 de 1999

(F)

Dr. Patricia E. García V.

Registrador de la Propiedad

Cuarta - Manta